

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “VUELTA AL COLE”

1. Supermercados Mayoristas Makro S.A., CUIT 30-58962149-9, con domicilio en la calle Suipacha 1111, Piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Organizador”), organiza la promoción denominada “Vuelta al Cole” (la “Promoción”), que estará vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Misiones, Santa Fe, San Juan y Tucumán (el “Territorio”), desde el 02 de marzo de 2026 hasta el 08 de marzo de 2026 (el “Plazo de Vigencia”) y que se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (las “Bases”) las cuales podrán ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en <https://makro.com.ar/condiciones/>.

2. Podrán participar en la Promoción las personas humanas mayores de 18 años, domiciliadas en el Territorio, que cumplan con el mecanismo de participación indicado en estas Bases. No podrán participar, ya sea que lo hagan en nombre propio o de terceros: personas jurídicas; personas humanas menores de 18 años; mayores de 18 años domiciliados fuera del Territorio; empleados del Organizador; empleados de Cencosud S.A. (“Cencosud”); empleados de sociedades vinculadas al Organizador y/o a Cencosud, y/o de sus agencias de promoción y publicidad; cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de cualquiera de los anteriores.

3. Podrán participar de la Promoción los interesados que, durante el Plazo de Vigencia, cumplan con lo siguiente:

- (a) Sean seguidores de la página <https://www.instagram.com/makroargentina> que el Organizador tiene en la red social Instagram (la “Red”) o se hagan seguidores de dicha página (“Página”) en el Plazo de Vigencia, utilizando para ello la acción “Seguir”, que se encuentra disponible en la Página, y
- (b) Compartan una (1) imagen de su época escolar en la Red arrobando la Página propiedad del Organizador. Cada participante podrá participar de la Promoción una única vez. Serán descalificados los participantes que arroben celebridades, famosos o influencers con los que no tengan trato íntimo. Será descalificado el Participante cuya imagen, comentario/s o cualesquiera publicaciones pudieran ser consideradas ofensivas, discriminatorias, sexistas, contrarias a la moral o a las buenas costumbres o a normas legales vigentes en la República Argentina.
- (c) Envíen al Organizador los datos personales de nombre, apellido y detalle de la sucursal más cercana de las tiendas del Organizador.

Serán considerados inválidos los Formularios que hayan sido completados con datos falsos, inexactos y/o incompletos. Asimismo, el Organizador inhabilitará a cualquier Participante o Potencial Ganador (según se define más adelante) que haya realizado tal conducta o llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación; como así también si se detectara el uso de algún sistema informático fraudulento, robot informático y/o se verificara la utilización de falsos perfiles. En tales circunstancias, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente.

Asimismo, el Organizador podrá prohibir la participación en la Promoción como así también no otorgar Premios a las personas que intenten hacer trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica destinada a procurar ganar de forma ilegítima, molestar, amenazar o acosar a otros Participantes, sin perjuicio de reclamarles los daños y perjuicios generados como consecuencia de dicho proceder. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de los registros realizados por los Participantes, los que podrán asimismo ser descalificados.

4. Mecánica de la Promoción: En el acto del sorteo, que se llevará a cabo en el Ricardo Gutiérrez 3647 B1605 Munro, Provincia de Buenos Aires a las 11 am Argentina, una herramienta informática elegirá al azar diez (10) Participantes (“Potenciales Ganadores”), quienes podrán ganar, cada uno, un (1) Premio.

5. Premios: El stock de Premios puesto en juego en la Promoción es de diez (10) kits escolares (en adelante “Premio/s Principal/es”). Cada Premio Principal corresponde a uno de los Potenciales Ganadores y cada kit escolar incluirá los siguientes productos:

Producto	Cantidad
MARCADOR FILGO PINTO 2210 X10U	1
MOCHILA KEIWAY 17" GRIS	1
KIT ESCOLAR INFANTIL	1
BOLIGRAFO BIC 1 MM X 4 COL/SURT	1
VAINILLAS POZO PQ X148G	4
LECH CHOC FORT C/HIER NESQ X200ML	6
ALFAJOR FULBITO MANI PQ X 30G	20

6. Los Potenciales Ganadores de los Premios puestos en juego serán notificados de su condición mediante el envío de un mensaje del Organizador a la cuenta del Potencial Ganador a través del sistema de conversaciones de la Red, dentro de las 72 horas hábiles de haber obtenido la condición (“Notificación/es”). En tal oportunidad deberán coordinar la fecha y hora en la que contestarán las preguntas de cultura general que le formulará el Organizador como condición para la asignación del Premio.

Si el Organizador no lograra notificar al Potencial Ganador después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por no menos de treinta (30) minutos, el Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado.

7. Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de lo enumerado en estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y no podrán ser canjeados por dinero ni por bienes o servicios distintos a ellos.

8. La falta de reclamo de la asignación de los Premios en la forma establecida en estas Bases o, la entrega de datos incorrectos al momento de registrarse para participar en la Promoción o, la negativa a presentarse a las sesiones de fotografía o filmación que eventualmente le requiera el Organizador o, la contestación incorrecta de más de una (1) de las cinco (5) preguntas de cultura general que le formulará el Organizador o, el incumplimiento de cualquiera de los demás requisitos que para la asignación del Premio se establecen en estas Bases, hará perder, automáticamente, a sus Potenciales Ganadores, el derecho a su asignación. Los Premios no asignados, si hubiera, quedarán en propiedad del Organizador.

9. Para participar en la Promoción no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.

10. Los Premios serán puestos a disposición de los Potenciales Ganadores dentro del plazo de 30 días corridos de su asignación, en la sucursal elegida por los Potenciales Ganadores al momento de su registración en la Promoción. El Potencial Ganador dispondrá de un plazo de una (1) semana (siete días

corridos) de haber recibido la Notificación para retirar el Premio de la sucursal. Para efectuar el retiro del Premio, los Potenciales Ganadores deberán presentar su DNI en la sucursal elegida.

11. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, Potenciales Ganadores, Ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo del uso inadecuado de los Premios ni por fallas en la red telefónica o en Internet o por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros, ajenas al Organizador, que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción.

12. Todos los costos que se deriven de la obtención o uso de los Premios, todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba abonarse o se imponga en el futuro sobre los Premios, como así también los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores como consecuencia de la obtención y uso de los Premios, estarán a cargo de los Potenciales Ganadores.

13. Ningún Participante podrá ganar más de un Premio. La probabilidad de resultar Potencial Ganador de un (1) Premio, dependerá de la cantidad de Participantes que participen de la Promoción. En el supuesto de que participaran 1000 Participantes, la probabilidad de los Participantes de resultar elegido será de 1 en 1.000 Participantes, equivalente a un uno por ciento (1%).

14. Como condición para la asignación de los Premios, los Potenciales Ganadores ceden al Organizador y a Cencosud y asimismo los autorizan a difundir, sus datos personales, domicilios, imágenes y voz, dibujos de participación sin obligación de compra, con fines comerciales, institucionales y publicitarios, en los medios y formas que el Organizador o Cencosud dispongan, sin límite territorial y sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia de la Promoción y sin límite temporal y se obligan a suscribir la autorización que en tal sentido les sea requerida por el Organizador.

15. Los Participantes prestan su consentimiento para que sus Datos Personales sean utilizados por el Organizador con fines de contacto y para futuras acciones promocionales, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de Datos Personales. Los Datos Personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por el Organizador y/o Cencosud, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al participar en la Promoción y facilitar sus Datos Personales a Organizador y/o Cencosud, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por Organizador y/o Cencosud con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales, N° 25.326. El titular de los datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, enviando un email a la dirección de correo electrónico malcazar@makro.com.ar. Los Participantes que soliciten el retiro de sus Datos durante el Plazo de Vigencia no podrán participar de la Promoción.

16. La Promoción será difundida mediante material publicitario exhibido en la Red y en los demás medios que eventualmente establezca el Organizador y/o Cencosud.

17. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o sustituirlos, y/o modificar el Plazo de Vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en

estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, circunstancia que será debidamente comunicada a los Participantes.

18. El Organizador no otorga ninguna garantía distinta de la garantía legal establecida en la ley 24.240, de Defensa del Consumidor, con relación a los Premios ni será responsable por fallas en los equipos de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.

19. Instagram no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la organización ni en la administración de la Promoción. En consecuencia, Instagram no será responsable del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en estas Bases y el Potencial Ganador deberá reclamar la entrega del Premio exclusivamente al Organizador.

20. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

21. Para cualquier divergencia que pudiera surgir con relación a la Promoción, los Participantes, el Organizador y/o Cencosud se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes y a la ley argentina.